



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0079-2023-CU-SO-05

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 6.1, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como deber de las y los profesores e investigadores someterse periódicamente a los procesos de evaluación;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina en su parte pertinente que las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0079-2023-CU-SO-05

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente, determina el ámbito y objeto de la evaluación, instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño, garantías de la evaluación integral del desempeño, componentes y ponderación, participantes del proceso de evaluación integral del desempeño, recurso de impugnación y efectos de los resultados de la evaluación integral de desempeño;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el literal g) del artículo 94 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala como deber del personal académico someterse periódicamente a los procesos de evaluación;

Que, el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente en la parte pertinente del artículo 21 determina que el personal académico que no esté de acuerdo con el resultado de su evaluación integral podrá apelar ante el Consejo Universitario en el término de diez días desde la notificación. Dicho órgano, en el término máximo de veinte días emitirá una resolución definitiva, en mérito de lo actuado. Sobre la decisión no existirá recurso alguno en la vía administrativa;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-FCE-SD-2023-0056-M, de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por el Abg. Ernesto González Ramón, Subdecano de la Facultad de Ciencias Empresariales, en su parte pertinente señala:

UNIVERSITARIO (...) Cumpliendo con el cronograma de actividades para la Evaluación Integral del desempeño docente, período académico 2022-2, me permito remitir a usted y por su digno intermedio a Consejo Universitario, el informe de apelaciones de la Evaluación integral del desempeño docente 2022-2. (...)"



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0079-2023-CU-SO-05

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-FCA-SD-2023-0042-M de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Abrahan Cervantes Alava, Mgs., Subdecano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en su parte pertinente indica:

"(...) Luego de haber realizado la respectiva notificación a los docentes de esta Facultad sobre los resultados de la Evaluación Integral del Desempeño Docente correspondiente al periodo 2022-D2, me permito informar a usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario, que existe la apelación de los siguientes profesores:

- 1. Alexis Alonso González Macas, por no estar de acuerdo con la evaluación de la actividad de , realizada Gestión (Colectivo de Gestión de la Calidad) por el estudiante delegado .(Heteroevaluación)*
- 2. Iván Eduardo Ramírez Morales, por no haber sido evaluado por los pares en la actividad de Gobierno y Gestión (Decanato).*
- 3. Diego Ricardo Villaseñor Ortiz, por no haber sido evaluado por los pares en Otras actividades de Gestión (Comisiones Permanentes). (...)"*

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-FIC-SD-2023-0092-M, de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Freddy Espinoza Urgilés, Mgs., Subdecano de la Facultad Ingeniería Civil, en su parte pertinente nos indica:

"(...) Cumpliendo con el Cronograma de Actividades para la Evaluación Integral del Desempeño Docente 2022-2, remito matriz con el detalle de las apelaciones del personal académico de la Facultad de Ingeniería Civil.

Adjunto las solicitudes receiptadas desde el Subdecanato, con el respaldo pertinente, para su respectivo trámite en Consejo Universitario. (...)"

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCS-SD-2022-432-OF, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. Rosa Caamaño Zambrano, Subdecana de la Facultad Ciencias Sociales, en su parte pertinente indica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez y a su digno intermedio del Consejo Universitario las solicitudes de apelación del personal docente perteneciente a la Facultad de Ciencias Sociales.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-FCQS-SD-2023-0099-M, de fecha 18 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Jonathan Aguilar Alvarado, Subdecano de la Facultad Ciencias Químicas y de la Salud, en su parte pertinente indica que:

"(...) Con la finalidad de cumplir con las Actividades para la Evaluación Integral del Desempeño Docente 2022-2, me permito remitir a usted las apelaciones de los profesores que a continuación detallo:

- 1. Aguilar Alvarado Jonathan Victor*
- 2. Aguilar Ramírez Mayra Patricia*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0079-2023-CU-SO-05

3. Almache Delgado Veronica Jacqueline
4. Bermello Garcia Maria Irene
5. Betancourt Quintero Barbara
6. Campoverde Ponce Maxima Del Rocio
7. Chamba Tandazo Marlene Johana
8. Espinoza Carrión Flor María
9. Fajardo Aguilar Graciela Maribel
10. Gallegos Gallegos Edith Marlene
11. Guaman Granda Sandy Lizbeth
12. Iraizoz Barrios Ana María
13. Jaramillo Simbaña Raquel Magali
14. Leon Garcia Gisela De Los Angele
15. Loaiza Mora Maria Luisa
16. Matamoros Gonzalez Jessenia Anabel
17. Mora Veintimilla Gladis Del Rocio
18. Orellana Pelaez Christel Alexandra
19. Paccha Tamay Carmen Liliana
20. Pereira Valdez Martha Judith
21. Roman Relica Laura Geanella
22. Requelme Jaramillo Milton Junior
23. Reyes Rueda Elida Yesica
24. Rodriguez Sotomayor Janeth Del Rosario
25. Romero Encalada Irlandia Deifilia
26. Salvatierra Avila Linda Yovana
27. San Martin Torres Delly Maribel
28. Santos Luna Jovanny Angelina
29. Saraguro Salinas Sara Margarita
30. Solorzano Solorzano Stalin Lorenzo
31. Sotomayor Preciado Anita Maggie
32. Suconota Pintado Ana Lucia
33. Vaca Gallegos Ana Marina
34. Vera Quiñonez Sara Esther
35. Yanez Romero Maria Elena

Es oportuno indicar a usted que, en el siguiente link: [APELACIONES 2022-2 FCQS](#) encontrará el informe de las solicitudes receptadas desde Subdecanato, con el respaldo pertinente, para su respectivo tramite. (...)"

Que, luego de conocer y analizar los oficios presentados por los Subdecanatos de las Facultades de la UTMACH respecto a los recursos de apelación a la evaluación integral de desempeño docente en el periodo académico ordinario 2022-D2, con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala acoge el contenido del mismo; y,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0079-2023-CU-SO-05

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente,

RESUELVE:

Artículo 1.- Avocar conocimiento de las apelaciones presentadas a la evaluación integral de desempeño docente correspondiente al período académico 2022-D2.

Artículo 2.- Conformar una comisión para el estudio de las impugnaciones presentadas por los señores docentes al proceso de Evaluación Integral de Desempeño Docente correspondiente al periodo académico 2022-D2, la misma que estará integrada por los señores Subdecanos: Ing. Abrahan Cervantes Alava, quien la presidirá; Ing. Jonathan Aguilar Alvarado; Dra. Rosa Caamaño Zambrano; Ing. Freddy Espinoza Urgilés; Abg. Ernesto González Ramón; y a la Ing. Zaida Morocho Román como Representante de los miembros del Consejo Universitario a quienes se traslada la documentación presentada.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a los Decanatos y Subdecanatos de las Facultades que integran la UTMACH.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Ing. Zaida Morocho Román.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0079-2023-CU-SO-05

Dada en la ciudad de Machala, a los seis (6) días del mes de marzo del año 2023, en la quinta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada en la plataforma Zoom.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL

